

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur 10 MAY 2019

N° 069 - 2019 - GRL - LIMA SUR

WALTER HERNÁN TOVAR NOLAZCO
Fedatario Institucional Alterno
R.E.R. N° 231-2016-PRES

San Vicente de Cañete, 10 de mayo del 2019.



VISTO:

El Informe N° 250-2019-GRL-UELS-SGIT de fecha 30 de abril del 2019, con SISGEDO Expediente N° 877401, y con Documento N° 1594077, mediante el cual el Sub. Gerente de Infraestructura y Transportes de la Unidad Ejecutora Lima Sur, solicita aprobación de reconocimiento de deuda a favor del **Ing. Alfonso Ramírez López** con CIP N° 76124, quien fue Residente de la Obra: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Tupe, en la Localidad de Tupe, distrito de Tupe, provincia de Yauyos, Lima"** Meta: Saldo de Obra, correspondiente al periodo **Diciembre 2018**;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que: **"Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales"**;

Que, el artículo 33 de la Ley N° 27867 preceptúa que: **"Las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional"**;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2019-PRES**, de fecha 01 de enero del 2019, el señor Gobernador Regional de Lima designa en las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, al suscrito **Mg. Ángel Manuel, Manero Campos**, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27867;

Que, con **Resolución Gerencial Sub. Regional Lima Sur N° 0101-2018-GRL-LIMA SUR** de fecha 28 de noviembre del 2018, se designa con eficacia al 15 de noviembre del 2018, al **Ing. Alfonso Ramírez López** con CIP N° 76124, al cargo de **Residente de Obra** para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Tupe, en la Localidad de Tupe, distrito de Tupe, provincia de Yauyos, Lima"** Meta: Saldo de Obra;

Que, con **Informe N° 629-2018-GRL-UELS-JO/YFS** de fecha 28 de noviembre del 2018, el Jefe de la Oficina de Obras, Liquidaciones de Obras y Transferencia de Proyectos de la UELS, solicita autorización al requerimiento de servicio de Residente de Obra, por un periodo de hasta 60 d.c., cuyo monto referencial total es de S/. 14,000.00 Soles, conforme a las bases del termino de referencia, precisando que el requerimiento será cargado a la obra: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Tupe, en la Localidad de Tupe, distrito de Tupe, provincia de Yauyos, Lima"** Meta: Saldo de Obra; conforme al siguiente detalle: **META: 13; FTE.FTO.: Recursos por Operaciones de Crédito; RUBRO: 19; CLASIFICADOR: 26.22.35;**

Que, con **Informe N° 568-2018-GRL-UELS-SGIT** de fecha 28 de noviembre del 2018, con SISGEDO Expediente N° 848147, y Documento N° 1280950, el Sub. Gerente de Infraestructura y Transportes de la UELS, solicita autorizar el requerimiento de servicio de "Residente de Obra" para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Tupe, en la Localidad de Tupe, distrito de Tupe, provincia de Yauyos, Lima"** Meta: Saldo de Obra;





Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

10 MAY 2019

N° 069 - 2019 - GRL - LIMA SUR

WALTER HERNÁN TOVAR NOLAZCO
Fedatario Institucional Alterno
R.E.R. N° 231-2018-PRES

San Vicente de Cañete, 10 de mayo del 2019.



Que, con **Memorando N° 530-2018-GRL-UELS-SGIT** de fecha 20 de diciembre del 2018, con SIGGEDO Expediente N° 877401, y Documento N° 1332557, remite la solicitud del 2do pago por el Servicio de Residente de Obra en la ejecución del PIP: **“Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Tupe, en la Localidad de Tupe, distrito de Tupe, provincia de Yauyos, Lima” Meta: Saldo de Obra**; el mismo que fue realizado por el **Ing. Alfonso Ramírez López** con CIP N° 76124, según Orden de Servicio N° 371-2018 y en cumplimiento a los términos de referencia;



Que, con **Informe N° 408-2019-GRL-UELS-OPP** de fecha 17 de abril del 2019, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UELS, informa la aprobación de la incorporación saldo de balance para proyectos de continuidad año 2019 fuente de financiamiento: Recursos por operaciones oficiales de crédito y disponibilidad presupuestal solicitada por la SGIT – Nota N° 036-2019, conforme al siguiente detalle:

Meta : 26 - “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Tupe, en la Localidad de Tupe, distrito de Tupe, provincia de Yauyos, Lima”

Fuente de Financiamiento : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Rubro : 19

PARTIDA PRESUPUESTAL

Costo de Construcción por

A.D. Personal : 2.6.2.2.3.3 S/ 7,823.00 Soles

Costo de Construcción por

A.D. Bienes : 2.6.2.2.3.4 S/ 1,558.00 Soles

Costo de Construcción por

A.D. Servicios : 2.6.2.2.3.5 S/ 43, 173.00 Soles

Mobiliario : 2.6.3.2.1.2 S/ 1,300.00 Soles

Monto Total Aprobado ROOOC : S/. 53, 854.00 Soles



Asimismo, indica que **Existe Disponibilidad Presupuestal** según la Programación de Compromiso Anual – PCA del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF de la Web Operaciones en Línea del MEF que nos otorga el Pliego Presupuestal del GRL;

Que, con **Informe N° 222-2019-GRL/UELS/SGIT/OOLTP/YFS** de fecha 29 de abril del 2019, el Jefe de la Oficina de Obras, Liquidaciones de Obras y Transferencia de Proyectos de la UELS, solicita aprobación mediante acto resolutivo de reconocimiento de deuda a favor del **Ing. Alfonso Ramírez López** con CIP N° 76124, por las razones expuestas anteriormente, considerando que se cuenta con el sustento para su autorización de pago e informe de actividades presentadas en su momento;

Que, con **Informe N° 250-2019-GRL-UELS-SGIT** de fecha 30 de abril del 2019, con SIGGEDO Expediente N° 877401, y con Documento N° 1594077, mediante el cual el Sub. Gerente de Infraestructura y Transportes de la Unidad Ejecutora Lima Sur, solicita aprobación de reconocimiento de deuda a favor del **Ing. Alfonso Ramírez López** con CIP N° 76124, quien fue Residente de la Obra: **“Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Tupe, en la Localidad de Tupe, distrito de Tupe, provincia de Yauyos, Lima” Meta: Saldo de Obra**, correspondiente al periodo **Diciembre 2018**;

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

10 MAY 2019

Nº 069 - 2019 - GRL - LIMA SUR

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
Fedatario Institucional Alterno
R.E.R. N° 231-2016-PRES

San Vicente de Cañete, 10 de mayo del 2019.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley 27867 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del Ing. ALFONSO RAMÍREZ LÓPEZ con CIP N° 76124, con RUC N° 10008215974, por el concepto de Residente de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Tupe, en la Localidad de Tupe, distrito de Tupe, provincia de Yauyos, Lima" Meta: Saldo de Obra, por el monto de S/. 7,000.00 Soles (Siete Mil con 00/100), según la siguiente disponibilidad presupuestal: Meta: 26 - "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Tupe, en la Localidad de Tupe, distrito de Tupe, provincia de Yauyos, Lima"; Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; Rubro: 19; PARTIDA PRESUPUESTAL: Costo de Construcción por A.D. Servicios: 2.6.2.2.3.5; y conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración la Unidad Ejecutora Lima Sur, el cumplimiento de la presente resolución y continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática – UELS.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 **GOBIERNO REGIONAL LIMA**
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

Ing. Angel Manero Campos
GERENTE LIMA SUR